

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE
AL MES DE ENERO DE 2019, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOS
SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.**

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:00 horas del día 30 de Enero de 2019; reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con domicilio en Avenida del Parque esquina con Avenida de la Cultura sin número, del Fraccionamiento Ciudad del Valle; los CC. Lic. **Miguel Lora Zamorano**, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales; Lic. **Juan Antonio Chávez Carrillo**, Titular del Órgano Interno de Control y, Lic. **Eduardo López Álvarez**, Titular de la Unidad de Transparencia; a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para efecto de celebrar la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit correspondiente al mes de Enero del año 2019, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de quórum legal
2. Informe mensual y estado que guardan las solicitudes de información de las obligaciones de transparencia institucional
3. Análisis y en su caso, confirmación de la inexistencia de la información manifestada por las unidades administrativas en respuesta a las solicitudes de acceso así como aprobación de la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso.
4. Actualización de costos de la información conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018.
5. Calendario oficial de labores.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Una vez efectuado el pase de lista correspondiente y encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, se declara que hay quórum legal para sesionar.

Unidad de Transparencia

Av. del Parque esq. Av. de la Cultura S/N, Fracc. Ciudad del Valle
Tepic, Nayarit, México C.P. 63157
Tel. (311) 211 9100 Ext. 274

SEGUNDO.- Se solicita al Titular de la Unidad de Transparencia, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, informando a este H. Comité el estado que guardan las solicitudes de Información presentadas por los ciudadanos durante el presente mes.

Acto seguido y atendiendo lo solicitado, se informa que durante el mes que concluye, se realizaron las siguientes acciones:

Medio de ingreso		Trámites				
		Solicitudes de acceso a la información pública	Solicitudes de protección de datos personales	Consultas realizadas al portal de obligaciones de transparencia para obtener información	Asesorías atendidas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales	Otros trámites de transparencia distintos a los anteriores
1	Personalmente				3	
2	Correo electrónico institucional					
3	Sistema INFOMEX	2				
4	Vía telefónica				1	
5	Medios móviles de mensajería					
6	Página web institucional			425		
7	Servicio postal					
8	Otro medio					
Suma		2	0	425	4	0

De lo anterior, se encuentran en el siguiente estatus:

Unidad de Transparencia

Av. del Parque esq. Av. de la Cultura S/N, Fracc. Ciudad del Valle
Tepic, Nayarit, México C.P. 63157
Tel. (311) 211 9100 Ext. 274



Estatus de las solicitudes		Cantidad de solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales, aceptadas, rechazadas y no presentadas		
		Total	En materia de acceso a la información pública	En materia de protección de datos personales
1	Aceptadas	2	2	
2	Desechadas	0		
3	No presentadas	0		
Suma		2	2	0

De las solicitudes aceptadas, se tiene el siguiente tratamiento a las mismas:

Tratamiento de las solicitudes y estado actual que guardan las mismas al momento del informe					
Periodo	Total	Terminadas	En proceso	Con solicitud de prórroga	No atendidas
Mes anterior	0				
Mes actual	2	1	1		
Suma	2	1	1	0	0

De igual forma, fueron atendidas de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de solicitudes de acceso a la información pública respondidas, según el tipo de respuesta otorgada							
Total	Aceptadas		Negadas por clasificación	Inexistencia de información	Orientada a que se presente ante otra autoridad	Improcedente	Otro tipo de atención
	Otorgando información total	Otorgando información parcial					
1	1	0	0	0	0	0	0

TERCERO.- No se tienen solicitudes de las áreas solicitando declaración de inexistencia de información o de ampliación de plazo para respuestas de solicitudes.

CUARTO.- Se da a conocer para su conocimiento, los costos actualizados de la información de transparencia, de acuerdo con la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2019; publicada el día 22 de diciembre de 2018 y que en su artículo 38 a la letra establece:

.....
Unidad de Transparencia

Av. del Parque esq. Av. de la Cultura S/N, Fracc. Ciudad del Valle
Tepic, Nayarit, México C.P. 63157
Tel. (311) 211 9100 Ext. 274



“ARTÍCULO 38.- Por la obtención de información pública, como consecuencia del ejercicio de derecho de acceso a la información, proporcionada por la autoridad competente, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se pagará conforme la siguiente:

CONCEPTO TARIFA

I.- Certificación por expediente. \$76.00 En el caso de actas de sesiones, éstas y sus anexos serán considerados como un solo expediente.

II.- Expediente de copias simples. a) Por hoja \$0.60 (sesenta centavos).

III.- Impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja \$1.00 (Un peso).

IV.- Reproducción de documentos en medios Magnéticos.

a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción. \$0.00

b) En medios magnéticos o discos compactos \$59.00”

QUINTO.- Respecto al calendario oficial de labores para el año dos mil diecinueve, se propone a los miembros del Comité de Transparencia, que con base en el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se establezcan los siguientes criterios:

- I. La jornada laboral será de lunes a viernes, con horario de atención de las 08:00 ocho horas a las 15:00 quince horas, siendo el mismo lapso y días, el correspondiente a la atención al público en general.
- II. Se decrete para la promoción, substanciación y resolución de solicitudes de información y asuntos de este sujeto obligado en congruencia con el poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit, como días inhábiles los siguientes:
 - a. 04 cuatro de febrero;
 - b. 18 dieciocho de marzo;
 - c. 01 uno de mayo;
 - d. 10 diez de mayo;
 - e. 15 quince de mayo;
 - f. 16 dieciséis de septiembre;
 - g. 01 uno de noviembre;
 - h. 18 dieciocho de noviembre;
 - i. 12 doce de diciembre.
- III. Los periodos vacacionales, los cuales no son acumulables, ni prorrogables, incluyendo los días inhábiles, por tanto deberán de disfrutarse en los tiempos señalados, con la observancia de las

.....
Unidad de Transparencia

Av. del Parque esq. Av. de la Cultura S/N. Fracc. Ciudad del Valle
Tepic, Nayarit, México C.P. 63157
Tel. (311) 211 9100 Ext. 274

disposiciones y modificaciones que en su caso acuerde previamente la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, los cuales se comprenden en los siguientes lapsos:

- a. 01 uno de enero al 04 de enero;
- b. 15 quince al 26 veintiséis de abril;
- c. 07 siete al 25 veinticinco de julio, y
- d. 18 dieciocho al 31 de diciembre.

Una vez analizado por los miembros del Comité, se acuerda por unanimidad el establecimiento de todos y cada uno de los incisos del presente punto y se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, se haga del conocimiento de las autoridades competentes, así como de la ciudadanía en general.

SEXTO.- Respecto a asuntos generales, el Titular de la Unidad de Transparencia informa al Comité, contar con tres asuntos a tratar.

- I. Mediante el oficio SEPEN-DPEE-0519/2018, el Ingeniero Moisés Campos Olalde, Director de Planeación y Evaluación Educativa, solicita:
 - a. Se le quite la obligación del artículo 33 fracción XXXVIII-a, con base en el acta de la septuagésima sexta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno; en su punto número 8, menciona que la "Coordinación Estatal de Políticas Educativas", es la responsable de los programas federales, misma que se reubica a la Dirección Administrativa.
- II. Mediante oficio DPEE/DPP/SPDS/2332/2018, la L.C.P. Nydia Evelia González Robles, Jefa del Departamento de programación y Presupuesto, solicita:
 - a. Se le reconsidere la obligación del artículo 33 fracción XIX-b. con base en el acta de la septuagésima sexta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno; en su punto número 8, menciona que la "Coordinación Estatal de Políticas Educativas", es la responsable de los programas federales, misma que se reubica a la Dirección Administrativa.
 - b. Se le quite la obligación del artículo 33 fracción XLI, con base a que le fueron asignados con fundamento en el artículo 16 del Reglamento Interior de los SEPEN y, que de acuerdo con sus funciones, no le corresponde lo referente a contratos, convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas requeridas por el formato en cuestión, que se hayan financiado con recursos públicos.
 - c. Se le quite la obligación del artículo 35 fracción I, inciso J, con base a que no le corresponde las evaluaciones de la disciplina financiera.

.....
Unidad de Transparencia

Av. del Parque esq. Av. de la Cultura S/N, Fracc. Ciudad del Valle
Tepic, Nayarit, México C.P. 63157
Tel. (311) 211 9100 Ext. 274

- III. Mediante oficio DEEI/564, la maestra Érika Xochicapsi Álvarez Cibrian, Jefa del Departamento de Evaluación Educativa e Institucional, solicita:
- Se le quite la obligación del artículo 33 fracción XIV, con base en copia de acta de entrega - recepción entre dicho departamento y la coordinación estatal del servicio profesional docente.

Una vez expuestos los puntos anteriores y con base en los argumentos expuestos por los titulares de las unidades administrativas mencionados, así como en el reglamento Interior de los SEPEN y demás legislaciones aplicables, se llega a las siguientes resoluciones:

I.a.- Se ratifica la obligación del artículo 33 fracción XXXVIII-a, con base a los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con base a lo siguiente:

El formato del artículo 33 fracción XXXVIII-a, solicita la información de forma general, de todos los programas no considerados dentro de la fracción XV del mismo artículo y de forma textual establece:

En esta fracción todos los sujetos obligados publicarán la información de todos los programas distintos a los programas sociales que están publicitados en el artículo 33, fracción XV de la LTAIPEN.

Se entiende por programa al instrumento normativo de planeación cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales de un plan estatal o municipal mediante la identificación de objetivos y metas. También puede ser entendido como el conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados, en su caso, y a cargo de una unidad responsable.

De ser el caso, los sujetos obligados publicarán la información correspondiente al presupuesto que le fue asignado a cada programa, el origen de los recursos y el tipo de participación que tenga.

En el caso de participaciones del Gobierno Federal, puede ser de dos tipos de conformidad con el Catálogo de Programas Federales:

- Directo: El Gobierno Federal ejecuta las acciones por sí mismo o entrega los recursos directamente a los beneficiarios.*

.....
Unidad de Transparencia

Av. del Parque esq. Av. de la Cultura S/N, Fracc. Ciudad del Valle
Tepic, Nayarit, México C.P. 63157
Tel. (311) 211 9100 Ext. 274

• *Indirecto: El Gobierno Federal entrega los recursos a otro órgano (gobierno estatal, gobierno municipal, asociación civil) y éste es quien realiza las acciones o entrega los recursos a los beneficiarios.*

Algunos de los datos que se deberán reportar respecto de los programas, en caso de ser aplicables, son: nombre del programa, diagnóstico, descripción breve que especifique en qué consiste (resumen), objetivo, cobertura territorial, acciones, participantes o beneficiarios (población), apoyo que brinda, monto que otorga el programa, convocatoria, requisitos, entre otros.

Los ámbitos de intervención que se publicarán por cada uno de los programas que se reporten son por ejemplo: prestación de servicios públicos, provisión de bienes públicos, entre otros, acorde con lo establecido en la Clasificación de Programas Presupuestario o su equivalente. Las demandas que atiende cada programa se refieren a la problemática específica.

De cada programa se incluirá el proceso básico a seguir para acceder al mismo, el cual podrá representarse en un diagrama (hipervínculo al documento), fases o pasos a seguir.

El sujeto obligado considerará la claridad de la información y optará por la herramienta que permita un mejor entendimiento del proceso a seguir por parte de los participantes o beneficiarios.

Se presentará la convocatoria correspondiente a cada programa cuando así corresponda. En su caso, el sujeto obligado indicará que el programa opera todo el año; en ese sentido, se registrará su vigencia.

Con la finalidad de que los (las) solicitantes puedan plantear dudas, aclaraciones o conozcan los datos de la unidad administrativa que gestiona el programa, se incluirán los datos de contacto, tanto del servidor público como de la unidad administrativa que gestione el programa.

Respecto a los trámites que las personas tengan que realizar para acceder a alguno de los programas reportados, se publicarán los datos mínimos e indispensables para realizar el trámite que así corresponda.

.....
Unidad de Transparencia

Av. del Parque esq. Av. de la Cultura S/N, Fracc. Ciudad del Valle
Tepic, Nayarit, México C.P. 63157
Tel. (311) 211 9100 Ext. 274

Además de lo anterior, en el Reglamento Interno de los SEPEN, dentro de las funciones generales de la Dirección es la de Planeación, como lo establece la definición del párrafo segundo de los lineamientos antes mencionados.

II.a.- Se quita la obligación del artículo 33 fracción XIX-b, con base a los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

De igual forma, se establece el cumplimiento de dicha obligación, a la Unidad de Desarrollo Organizacional, por lo que se instruye al titular de la Unidad de Transparencia, para que haga las notificaciones respectivas.

II.b.- Se ratifica la obligación del artículo 33 fracción XLI, con base a los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, toda vez que es la unidad administrativa que conoce la programación presupuestal de todas las unidades que conforman los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, como se define en la fracción correspondiente y que a la letra establece:

En caso de que el sujeto obligado no realice estudios, investigaciones o análisis con recursos públicos de acuerdo con su propia naturaleza, atribuciones, funciones o de acuerdo con su programación presupuestal se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información.

II.c.- Se le comunicará al Departamento de Programación y Presupuesto, que fue error de la Unidad de Transparencia al momento de realizar el oficio en cuestión, por lo que procede su aclaración.

III.a.- Se ratifica la obligación del artículo 33 fracción XIV, al Departamento de Evaluación Educativa e Institucional, con base en la legislación vigente y aplicable, que aunque señala que se le entregó dicha obligación a la Coordinación Estatal del Servicio profesional Docente por acuerdo a la aprobación de la Junta de Gobierno de éstos Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; también es cierto que dicha Coordinación, no se encuentra creada ni con funciones o atribuciones en el Reglamento Interno que rige a este Organismo.

Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, para que haga del conocimiento de las diversas unidades administrativas, las resoluciones aquí señaladas.

Unidad de Transparencia

Av. del Parque esq. Av. de la Cultura S/N. Fracc. Ciudad del Valle
Tepic, Nayarit. México C.P. 63157
Tel. (311) 211 9100 Ext. 274



Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria
Celebrada el día 30 de Enero de 2019

SÉPTIMO.- No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando al margen y al calce todos los que así lo reconocen e intervinieron en ella.



LIC. MIGUEL LORA ZAMORANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ Y JEFE DE LA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
LABORALES



LIC. JUAN ANTONIO CHÁVEZ CARRILLO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL



LIC. EDUARDO LÓPEZ ÁLVAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

.....
Unidad de Transparencia

Av. del Parque esq. Av. de la Cultura S/N, Fracc. Ciudad del Valle
Tepic, Nayarit, México C.P. 63157
Tel. (311) 211 9100 Ext. 274

